

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. DAL-008. ADM-2011 PANAMÁ, 21 DE FEBRERO DE 2011

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 47 de 9 de Julio de 1996, en el Artículo 2, establece que constituyen objetivos fundamentales del estado, en el aspecto fitosanitario, las acciones encaminadas a la protección de las áreas agrícolas, los cultivos, las plantas y los productos vegetales; establecer las medidas y normas protectoras del patrimonio agrícola nacional; propiciar el desarrollo y la utilización de la biotecnología como medio para solucionar los problemas propios del sector, así como la vigencia, el registro y control del material transgénico; coordinar a través de sus instituciones, los aspectos que, por razones de protección a la salud pública, al ambiente, a la diversidad biológica y demás, tengan relación directa con la fitosanidad.

Que la República de Panamá mediante la Ley No. 72 de 26 de Diciembre de 2001, aprueba el protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio de la Diversidad Biológica, el cual se adoptó en Montreal- Canadá, el 29 de enero de 2000.

Que mediante la Ley No. 48 de 8 de Agosto de 2002, se crea la Comisión Nacional de Bioseguridad para los Organismos Genéticamente Modificados y dicta otras disposiciones.

Que según el Artículo 21 del capítulo VII de la citada Ley 48 de 8 de agosto de 2002, se crea el Comité Sectorial de Bioseguridad Agropecuario, correspondiéndole la reglamentación, análisis de riesgo, monitoreo y seguimiento de todas las actividades de investigación, uso o manejo confinado, ensayos de laboratorios, liberación al ambiente, invernadero, casa malla y lotes experimentales de los organismos genéticamente modificados que son materias primas para la alimentación animal, ornato y biorremediación a través de microorganismos.

Que mediante la Ley No. 46 de 27 de Noviembre de 2006, se aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Instalar el Comité Sectorial de Bioseguridad Agropecuaria estará conformado por:

1. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
2. Un (1) representante de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
3. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Agricultura, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.

4. Un (1) representante de la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Semilla, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
5. Un (1) representante de la Unidad Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
6. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Salud Animal, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
7. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Ganadería, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
8. Un (1) representante del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá y un (1) suplente.
9. Un (1) representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá y un (1) suplente.
10. Un (1) representante de la facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Panamá y un (1) suplente.
11. Un (1) representante de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá y un (1) suplente.
12. Un (1) representante de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos y un (1) suplente.

SEGUNDO: El Comité Sectorial de Bioseguridad Agropecuario para Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de uso agrícola, elaborará la reglamentación y los procedimientos necesarios, formularios e instructivos para los organismos genéticamente modificados de uso en la agricultura, en coordinación con la Comisión Nacional de Bioseguridad.

TERCERO: El presente Resuelto Ministerial, comenzará a regir a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
Secretario General


EMILIO JOSÉ KIESWETTER
Ministro de Desarrollo Agropecuario